



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Consejera, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Madre de Dios, en Valverde de Leganés (Badajoz), con la categoría de Monumento. (2020060224)

Con fecha 12 de enero de 2010, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés solicitó la declaración, como Bien de Interés Cultural, del Convento de la Madre de Dios, de dicha localidad. El 26 de julio de 2012, la Dirección General procedió al archivo de esta solicitud. Con fecha 20 de julio de 2018, el Ayuntamiento procede a solicitar de nuevo la declaración basándose en los valores artísticos e históricos de dicho inmueble.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia, se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/1999, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño deberán ser declarados de interés cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1 de la Ley 2/1999, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de interés cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a), "el edificio y estructura de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

Ha de significarse a tales efectos, que el Convento de la Madre de Dios, de Valverde de Leganés (Badajoz), constituye una muestra significativa de la tipología conventual de los Descalzos en sus primeros tiempos que, con el paso de los años y del siglo, y de los propios cambios en la Orden, recibe también transformaciones en la edificación conventual, siempre manteniendo el rigor constructivo elegido desde su fundación.



En este convento aún se mantiene el modelo constructivo de austeridad franciscana, la pobreza de materiales para la construcción, las dimensiones reducidas, tanto de la iglesia como del convento, destacando, como elemento caracterizador, el pequeño claustro y la ubicación aislada del convento de los centros poblacionales e insertos en plena naturaleza.

A ello hay que añadir el gran interés que supone la conservación, de manera casi íntegra, de los elementos que definían la huerta del convento, donde el agua es el elemento clave y definitorio de su morfología, manteniendo las terrazas de cultivo y otros elementos como la alberca, aljibes y fuente, así como las sencillas conducciones y pasos de agua de unas terrazas a otras.

Asimismo, con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo lo dispuesto en el artículo 8.1.b, será el "espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, respecto a la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Madre de Dios, en Valverde de Leganés (Badajoz), de 17 de enero de 2020, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, así como las facultades conferidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE número 150, de 5 de agosto), y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO :

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Madre de Dios, de Valverde de Leganés (Badajoz), en la categoría de Monumento, de acuerdo con lo descrito en los anexos, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.



Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por período de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz) y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte para que conste en su inscripción provisional, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 29 de enero de 2020.

La Consejera de Cultura, Turismo
y Deportes,

NURIA FLORES REDONDO



ANEXOS

(Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 16 de junio de 2019. Dicho informe técnico consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

— Situación y paraje:

Próximo a la localidad de Valverde de Leganés, a dos kilómetros y medio de esta población, se sitúa el antiguo Convento de la Madre de Dios, en un extremo del paraje conocido como finca "La China", correspondiente a la localización catastral 06143A006000020000DH, Polígono 6, Parcela 2. Al complejo se accede por la carretera antigua de Olivenza, la EX-105, de la cual parte un camino de tierra "camino del convento", a través del cual se llega al convento.

El paraje, próximo al embalse de Piedra Aguda, se caracteriza por su sencillo relieve en el que destacan las encinas y olivares.

— Introducción y evolución histórica:

El convento, bajo la advocación de Madre de Dios, fue fundado, en el año 1540, por la Orden de los Franciscanos Menores Descalzos de la Provincia Franciscana de San Gabriel.

La Orden franciscana llega a Extremadura en el siglo XIII, aunque no será hasta finales del siglo XV y comienzos del XVI cuando alcance su auge. Para esa época ya se habían dado diversas reformas dentro de la Orden, entre la que destaca la Descalcez, para volver a la austeridad que se había ido perdiendo con el paso del tiempo. Los franciscanos proyectarán las dos tendencias de concebir la espiritualidad que marcarían en la Orden: la Conventualidad y la Observancia que, en 1517, por disposición del Papa León X, solicitada por la Orden, quedaron admitidas como dos órdenes distintas: Orden de los frailes menores conventuales y Orden de los frailes menores de la Observancia de San Francisco. Dentro de la Observancia surge la reforma más importante de la orden: la Descalcez franciscana promovida por fray Juan de Guadalupe en 1500 y que será continuada por San Pedro de Alcántara.

La Reforma Descalza, promovida por fray Juan de Guadalupe en 1500 y que será continuada por San Pedro de Alcántara en 1557, se decanta por el seguimiento radical de la pobreza y por la búsqueda de lugares apartados de las poblaciones para su asentamiento, donde se podía seguir una vida de recogimiento y oración. San Pedro de Alcántara en Extremadura se inspirará en un tipo de conventual muy sencillo y

austero, concretado en las Ordenaciones que redactó para la Provincia Franciscana de San José en 1561 y 1562.

San Pedro reitera en dichos estatutos el abandono de la propiedad y la seguridad que deparaban las rentas fijas; descarta la cantería labrada en los inmuebles, sustituidas por ladrillos o adobes y regula el espacio eclesial y de habitación:

"... queremos que las iglesias sean pequeñas, de manera que no tengan más de 8 pies de largo y de ancho 3... y el edificio donde van a morar los frailes resplandezca toda vileza y pobreza y ninguna madera sea labrada a cepillo, salvo la iglesia, la sacristía y el coro... y no se haya de profundis ni capitulo ni librería, sino repartanse los libros por las celdas de los frailes... el cuarto donde ha de estar el refectorio y los demás de la casa tengan 8 pies a lo menos de ancho y nueve a lo más y en ellos se repartan la sacristía, portería y una enfermería baja... Los tránsitos de toda la casa bajos y altos de las celdas tengan tres pies y medio de ancho, los lavatorios y necesarias estén fuera del cuarto a teja vana. En lo alto de estos cuartos se hagan las celdas y sean de 7 palmos de vara y la que más 7 pies, y otra enfermería para invierno de 13 pies de largo a lo menos y 7 a lo más en cuadro. Esto se entiende si la casa se edifica de nuevo, sin arrimarse a otro edificio o iglesia antigua, que entonces ya que no se guarde esta traza, guardese esta estrechura y pobreza de piezas en cuanto fuera posible...".

Las estancias que conformaban las plantas tipo de los conventos descalzos, seguían, en líneas generales, las siguientes pautas:

El templo se situaba preferentemente en el lado norte. Su planta, de cruz latina o planta salón, solía constar de una única nave con brazos poco desarrollados. Las bóvedas eran de crucerías y la cabecera, plana, orientada hacia el este. Las dimensiones de los templos eran muy reducidas. Poseían dos puertas, una, en el lateral y, otra, a los pies, donde también se localizaba la espadaña. Contaban con un destacado elemento que vertebraba las dependencias del convento, un claustro cuadrangular, de dos plantas. En planta baja, se situaban el refectorio, la cocina, la enfermería y la portería. En planta alta se distribuían, las celdas. En el siglo XVII, se añade a estos complejos los camarines, asociados a la devoción mariana, dispuestos detrás del altar.

Será este modelo en la concepción y ejecución de técnicas y soluciones constructivas, difundidas por la Orden franciscana descalza, el que se plasma en el convento de Madre de Dios.

San Pedro de Alcántara fue el impulsor del convento. Como ministro de provincias, en una de las visitas a la zona, señaló el lugar en el que se ubica como ideal para la implantación de un convento descalzo. El convento se levantó en un paraje solitario donde ya existía



una humilde ermita dedicada a San Antonio de Padua, donde el religioso franciscano Fray Antonio Reguengo practicaba una vida contemplativa y eremítica. Sobre los restos de esa capilla se levantaría el actual convento.

Su construcción se inicia en el año 1540 y se termina de construir en 1551, siendo guardián Fray Lorenzo de la Parra. La iglesia y la bóveda del coro son las últimas estructuras que se levantan.

El convento, de pequeñas proporciones, sigue las directrices básicas de sobriedad, austeridad y sencillez propias de la Reforma descalza, obedeciendo a un esquema de fábrica humilde en la que dominan los materiales sencillos de piedra, en mampostería y ladrillo, sin apenas decoración.

El coste de la construcción fue obra del Concejo Municipal de Valverde en su casi totalidad y con la aportación de limosnas de particulares. A lo largo de su existencia, el número de frailes del convento osciló entre los ocho y los dieciséis.

Con el paso del tiempo, el convento sufrió los rigores de las guerras con Portugal debido a la situación fronteriza de la zona, lo que motivaría restauraciones y probablemente modificaciones en los planos originales del convento.

Durante la Guerra de Restauración con Portugal (1640-1668), los frailes tuvieron que abandonar el convento y repartirse por otros cenobios de la región. De 1645 a 1678, el convento estuvo abandonado. Concluida la guerra, a su regreso al convento, los frailes tendrán que reparar el edificio. Los trabajos de reconstrucción fueron muy lentos, pero, el día 18 de abril de 1672, ya estaban reparadas las partes principales.

Durante la Guerra de Sucesión (1701-1713), el convento volvió a sufrir el abandono de los monjes franciscanos, que regresarían una vez concluido el conflicto. De las reparaciones que se harían en el edificio, con posterioridad al último conflicto hispano-luso, da testimonio el esgrafiado, realizado en el claustro alto, que recoge la fecha de 1739 como momento de su reconstrucción, fase a la que cabe adscribir la nueva construcción del Camarín de la Virgen, así como la decoración pictórica barroca de estilo portugués que se desarrolla en el convento.

Tendremos referencias sobre el convento titulado Madre de Dios, a finales del siglo XVIII, en 1791, en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, donde se menciona que se encontraban en esos momentos veintiún religiosos que no tenían rentas y se mantenían de las limosnas. Se hace alusión a que no existían estudios en el convento y los frailes se ejercitaban sólo en predicar y confesar.

La Ley sobre monasterios y conventos de 25 de octubre de 1820 suprimió, temporalmente, el convento debido a que tenía menos de 12 individuos profesos, pero los frailes volvieron a ocuparlo después del Trienio Liberal (1820-1823).

El edificio fue abandonado de manera definitiva, en 1835, cuando el gobierno decretó la supresión de todos los conventos y monasterios españoles. Este edificio religioso, como tanto otros, fue objeto de la Desamortización de 1835 (Mendizábal), pasando a manos privadas y cambiando, completamente, su uso religioso a un uso privado de carácter agropecuario y de vivienda. Madoz a mediados del siglo XIX en su Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar hace referencia al convento ya suprimido y enajenado, pero no menciona su estado.

En el año 1998, la propiedad del convento pasará de nuevo a manos de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz. Debido al grave estado de conservación en el que se encontraba el convento, se llevó a cabo algunas actuaciones dirigidas al mantenimiento del edificio, consistentes estas, en una nueva cubrición para la iglesia y hospedería, así como el levantamiento de muros en la zona de las celdas. La obra no se llegó a concluir. Podemos decir que, la actuación realizada, no muy acertada, por la ausencia de criterios de restauración, sí bien evitó la ruina total a la edificación.

Unos años más tardes, en 2011 el Ayuntamiento interviene en la zona de huertas, concretamente en la alberca, fuente-lavadero y algunos de los muros de contención de los bancales de huerta.

En la actualidad el inmueble se encuentra sin uso, abierto y expuesto a un continuado proceso de deterioro.

— Acerca de La Descalcez:

Esta importante reforma católica se expande desde Extremadura al resto de España, Portugal, Italia, Francia, Nuevo Mundo, Goa y Filipinas.

Sus concreciones más famosas afectan a franciscanos, carmelitas y trinitarios y se suelen personificar en San Pedro de Alcántara, Santa Teresa de Jesús y San Juan Bautista de la Concepción.

La Descalcez nace en 1500 en la Extremadura española y portuguesa y cristaliza en las provincias de San Gabriel (España) y La Piedad (Portugal). Constituye el último eslabón de la reforma franciscana en la Península.



La Reforma franciscana española se inicia en Galicia, en torno a 1380, en los primeros años de superación de la crisis producida por la peste negra. Un grupo cada vez más nutrido y arrollador promueve el retorno al espíritu evangélico a la regla de la orden. Este movimiento recibe el nombre de Reforma y Observancia, en los siglos XIV-XV-XVI.

A partir de 1500, se distinguen franciscanos pertenecientes a la Conventualidad, a la Observancia, y a otra observancia más estricta o Descalcez, hija de un grupo de religiosos comprometidos en la reforma de la orden, a través de un retorno más ajustado al espíritu del evangelio y de la regla primitiva. La Reforma Descalza se decanta por el seguimiento radical de la pobreza y asentarse en lugares apartados de las poblaciones, conocidas como "eremitorios" o "desiertos". Allí, sus seguidores podían practicar una vida de recogimiento y oración, más alejada del carisma de la prédica que le había distinguido en sus orígenes.

Será en septiembre de 1496, cuando el Papa Alejandro IV firme la bula por la cual autoriza a Fray Juan de Guadalupe a fundar un pobre eremitorio en el reino de Granada. En él podían profesar seis religiosos, en simple observancia del Santo Evangelio y de la Regla y modo de vivir de San Francisco, vistiendo la forma de hábito que él llevaba.

Desde el principio, les llamaron frailes del Santo Evangelio por su vida, capuchos y descalzos, por su vestimenta, conventuales reformados de nuevo o, sencillamente, conventuales reformados, por la obediencia prestada.

Fray Juan de Guadalupe y sus compañeros dieron obediencia al Ministro General de la Orden, que entonces era conventual, y no a los vicarios generales de la observancia. Esto, el sentido de novedad, la mayor pobreza en el vestir, calzar, edificios y género de vida, suscitaban abierta oposición a los superiores de la provincia de Santiago, que gozaba mercedosamente de fama de observante. A ella pertenecía entonces Extremadura.

Los observantes, como parte más afectada por la reforma, acuden a Alejandro VI y consiguen una bula que anula los privilegios y concesiones otorgadas a Fray Juan de Guadalupe cinco meses antes. Los observantes agitan la bandera de abusos, desobediencia y desunión y con mucha habilidad colocan a los descalzos en este mundo revuelto.

No será hasta dos años y cinco meses después cuando el Papa firme una nueva bula en la que confirma las facultades concedidas a los descalzos en 1496. Una segunda bula en 1500 les autoriza a fundar no sólo en el reino de Granada, sino en cualquier lugar idóneo y cómodo de Hispania, ese mismo año se fundan los conventos de Sta. M.^a de la Luz en Alconchel. Trujillo, Salvaleón y Villanueva del Fresno.



Los quince años siguientes serán convulsos, apareciendo y desapareciendo la descalcez. Los observantes manejan acusaciones de desobediencia, escándalo, desunión, mal ejemplo, herejía y apostasía.

Los observantes se amparan en el ideal de unidad, en el escándalo que comporta la desunión, en la necesidad de cortar abusos, que cargan de modo inmisericorde e injusto sobre los descalzos.

Así, sin casas en España ni en Portugal, se refugiaron en una isleta del río Guadiana, llamada Isla de la Contienda, por ser libre y exenta de los reinos de España y Portugal. Aquí vivieron los descalzos en la más extrema pobreza, vestidos de zaleas y pieles, hasta conseguir que las aguas volvieran a su cauce. En 1503 y en 1504 el pontífice firma el documento en el que confirma la aprobación de la nueva reforma, le conceden la facultad de edificar conventos, de recibir frailes y mandan que se les restituyan los conventos sustraídos. En 1504, la ejecución de los mandatos pontificios tropieza con resistencias y recursos administrativos.

En 1508, los observantes consiguen que el Papa Julio II revoque y anule todo lo expedido a favor de los descalzos, desatando una gran ofensiva contra la descalcez. A mediados de ese año, el Papa aprobó la concordia hecha entre conventuales, observantes y descalzos.

En 1510 los pocos descalzos castellanos que quedaban firmaron un documento en el que manifiestan que sólo buscan servir a Dios sin escándalos de nadie y bajo la obediencia del provincial de los conventuales.

No será hasta 1515, cuando el Papa León X apruebe la constitución de la custodia llamada antes del Santo Evangelio y ahora de Extremadura. Y, en 1517, promulga la bula que divide en dos la Orden Franciscana: observantes y conventuales, así la provincia de San Gabriel quedó bajo la Autoridad General de los Observantes y la de La Piedad, bajo la de los Claustrales.

Esta separación no logró la uniformación de los diferentes grupos reformados. Para ello el Papa ordenó que se redactasen las constituciones generales, pero, no fueron acatadas, y se produce el distanciamiento progresivo de las dos ramas y la inestabilidad que caracterizará la evolución de la Orden en los siglos XVI y XVII.

La Descalcez es símbolo de interioridad, humildad, penitencia y pobreza, entendida como disponibilidad evangélica total.

La pobreza afecta a edificios, vestido, rezo del oficio divino y culto conventual, celda, limosna... y, sobre todo, la armonía entre cuerpo y espíritu, a la conquista de las pasiones y señorío del yo, sin olvidar la solicitud por los pobres.

En Extremadura, la Descalcez franciscana se inicia en un momento de gran efusión espiritual, fruto de la depuración eclesiástica, efectuada por los monarcas o el Cardenal Cisneros a finales de mil cuatrocientos.

— Descripción del bien:

Situado en un bello paraje, alejado de la población de Valverde de Leganés, y dentro de los límites de la finca "La China", en el término municipal de Valverde de Leganés, se construyó el convento franciscano de Madre de Dios, también conocido como de la Encarnación, su fundación se remonta a mediados del siglo XVI.

El convento está formado por una unidad, bien definida, donde se incluye tanto las dependencias conventuales, es decir, la iglesia, el convento y arquitecturas añadidas (la hospedería), como la zona de huerta donde se encuentran estructuras vinculadas a la explotación de la huerta por los monjes franciscanos (aljibes, restos de la noria, fuente-lavadero, alberca, muros de contención de las terrazas de cultivo, pasos perpendiculares para acceder de unas terrazas, pasos de agua). También y el propio cercado de mampostería que cierra el conjunto. Tanto el conjunto constructivo, así como el propio paraje donde se insertan todos estos elementos, se perciben con los valores históricos y culturales que hacen que este conjunto conventual pueda ser considerado como uno de los bienes más relevantes del patrimonio cultural extremeño.

Las construcciones siguen las ideas fundamentales de los conventos franciscanos. De proporciones contenidas, la iglesia se ubica al norte, orientada, de este a oeste y comunicada con el convento a través de una puerta en su muro meridional. Pieza destacada de la edificación es el claustro, elemento organizador de todas las dependencias conventuales. La hospedería, que se edifica independiente de la zona conventual, está adosada al lado del evangelio de la iglesia y se construye sobre el pórtico de entrada a la iglesia, al que le precede un recinto rectangular perfectamente delimitado.

En el lado opuesto, en la ladera meridional del convento, se desarrolla una amplia zona de huerta con una fuerte pendiente hacia levante, completamente cercada con un muro de mampostería en seco y remate en lomo de asno.

La Iglesia, adosada al lado norte del claustro por el muro meridional del templo, es de gran sencillez y de reducidas dimensiones. Consta de una única nave, con crucero, poco desarrollado, y cabecera plana, separada ésta de la nave mediante un arco de medio punto.

La nave está dividida en tres tramos, separados por arcos fajones, y cubiertos con bóvedas de crucería, juntándose los cuatro nervios de cada uno de los tramos en una clave común que tiene a modo de pequeño medallón. Los nervios de la bóveda de crucería arrancan del mismo punto que los arcos perpiaños. La Iglesia conserva actualmente dos accesos exteriores, uno situado al norte, en el lado del evangelio, a través de un atrio y el segundo a los pies.

En los muros interiores de la nave de la iglesia se puede distinguir: un zócalo, realizado con mortero de cal, en el que se aprecia una ornamentación esgrafiada con motivos vegetales esquematizados, una cenefa lisa y posteriormente otra cenefa con superposición de semicírculos, que generan la visualización de ovas con diferente color alternado. Son frisos que recorren el tercio bajo de la nave, realizados con mortero de cal, a varios tendidos y, en dos colores, el blanco y el negro (carbón de encina).

En la pared exterior norte del templo, se conservan restos de ornamentación (en algunas zonas del alero exterior). Se trata de un esgrafiado, realizado por medio de una plantilla, en él se puede observar una elaborada y bella decoración vegetal entrelazada y esquematizada, que cubría esa área específica de los paramentos exteriores de la iglesia. Completa la decoración una sencilla decoración moldurada.

La cabecera, de forma cuadrangular, está cubierta por una bóveda de crucería sustentada por torales apuntados. Posee restos que indican que debió estar pintada.

El presbiterio conserva, en su frontal, restos del retablo de material que tendría como eje central el hueco de hornacina donde se situaría la virgen en el camarín. Los capiteles, dos a cada lado de la hornacina, coronan los fustes de columnas, hoy desaparecidos. Dos nichos, a cada lado del hueco de hornacina, cobijarían, en su interior, imágenes, completa el conjunto, en su parte superior, una decoración de simbología mariana. Una puerta, en el muro del altar mayor, junto al lado de la epístola, da acceso a una pequeña habitación situada bajo el camarín, la sacristía, por la que se accede a un estrecho corredor con bóveda de cañón que da hacia el oeste, donde se encuentra el claustro. Interrumpe este corredor, antes de llegar al claustro, una escalera de dos tramos que da acceso a la planta alta y, que se inicia y finaliza en descansillos cuyos techos conservan molduras, de decoración geométrica, ejecutadas con mortero de cal.

A través del fondo del altar mayor y del lado del evangelio, se accede al camarín de la Virgen por una estrecha escalera. El camarín, situado tras la capilla mayor, se cubre con una decorada cúpula semiesférica sobre pechinas y tambor octogonal con linterna. La linterna se ornamenta, al exterior, con columnas entorchadas entre las que se abren vanos que permiten la entrada de luz al interior del camarín. Toda la estancia mantiene restos de una interesante decoración pictórica desarrollada en

tres zonas: cúpula, pechinas y muros. En la cúpula, entre motivos vegetales, destaca la sencilla figura de un fraile, con los brazos extendidos, sosteniendo, en su mano izquierda, una cruz, lugar hacia donde dirige su mirada. La figura aparece con anillo de corona que podría indicar que se tratase de una representación de san Francisco de Asís.

Las pechinas están decoradas con medallones, con representaciones de figuras que pueden ser interpretadas como evangelistas o bien como santos. Se conservan las figuras en tres de las pechinas. Los muros del camerín se decoran con pinturas, basadas en diferentes motivos compositivos, de carácter vegetal, geométrico y arquitectónico.

El crucero tiene desarrollado únicamente el brazo del lado del Evangelio, dando lugar en este espacio a una capilla cuadrada de pequeñas dimensiones. Se accede a la misma tras pasar un arco de medio punto decorado que descansa sobre capitel y columnas de cantería revestidas. El arco, en su intradós, presenta una decoración con molduras de mortero de cal policromado en tonalidades azuladas y rojizas.

La capilla está cubierta con una bóveda de crucería sobre ménsula. La decoración pictórica de la capilla es de estilo luso-portugués con la característica policromía del barroco. En este espacio, se encuentra el lugar de enterramiento de los nobles patronos del convento. El principal enterramiento se encuadra dentro de un rebaje del muro oriental de la capilla, en una imitación, mediante material, de un arco de medio punto que descansa sobre dos pilares, a cuyo lado se encuentra una hornacina. Los muros de la capilla están decorados con pinturas que alternan tonos azules y rojos amarmolados. En el frente norte, se conservan restos de la base de un banco, reutilizado como abrevadero de ganado, con restos de decoración ya existente en toda la capilla.

En el lado de la Epístola, el brazo del crucero no está desarrollado. Enfrentado a la capilla de los enterramientos, se encuentra un banco a modo de altar con hornacina en la parte superior con decoración pictórica en tonalidades azules y rojos amarmolados similares a la capilla del lado del Evangelio.

El coro, hoy desaparecido, se situaría en el último tramo de la nave junto a los pies de la iglesia. Fue lo último que se levantó en 1551. Se realizó en ladrillo macizo, con nervadura y crucería gótica del mismo material y bóveda cuatrimpartita, de la misma estructura que las bóvedas de la Iglesia. Los nervios cruceros arrancaban de basas de granito. El coro fue derribado en los años cuarenta, del siglo XX, para poder acceder al interior de la iglesia reconvertida en almacén y establo. Una puerta en el muro, hoy cegada pero fácil de identificar, comunicaba el coro con el claustro alto, que conducía a los frailes directamente a las celdas.

En la fachada situada a los pies de la iglesia, se abre un ojo de buey que daría luz directa al coro y una puerta de entrada al templo. La puerta se amplió para dar paso a los carros y maquinaria cuando el templo ya no tenía una función religiosa. También, a los pies de la iglesia, se eleva una sencilla espadaña, construida en ladrillo, con un sólo vano para dar cobijo a una campana.

La puerta principal de la iglesia se sitúa en el muro norte. Por esta entrada accedían los visitantes a través de un pórtico que precede al templo. Esta puerta tiene un tamaño más reducido de lo que sería originalmente, como se puede observar en el muro interior del templo, donde se aprecia su abocinamiento original.

La entrada al pórtico desde el exterior se realiza a través de dos arcos rebajados que descansan sobre una pilastra. El pórtico está cubierto por bóvedas tripartitas de aristas, muy rústicas. Al exterior, se desarrollan tres contrafuertes.

El espacio que conforma el pórtico, en su zona más occidental, y a una cota inferior al resto del solado del pórtico, conserva una portada en el muro sur. El sentido de esta puerta, hoy cegada, se lo da un corredor que, en la planta baja, saliendo desde el claustro por un pasillo hacia el este, bordeaba el exterior de la Iglesia por los pies comunicándose con el pórtico por el mencionado vano.

Precede a este pórtico un espacio a modo de patio de forma rectangular que mantiene parte de su antiguo muro de delimitación. Pudo tener esta superficie acceso, quizás por su lado oriental donde el muro se conserva únicamente en las esquinas. Mantiene el solado de barro cocido de losetas cuadradas.

Sobre el pórtico de entrada se construye la Hospedería, lugar de acogida para viajeros y peregrinos. Una escalera, por uno de sus lados adosada al muro del pórtico y reaprovechando uno de sus contrafuertes, permite la subida a este edificio, ya fuera de la clausura, para que así los monjes no fueran molestados por los visitantes, de ahí que aislasen totalmente la hospedería del resto de instalaciones conventuales.

La Hospedería se compone de tres estancias contiguas abovedadas, alcanzando su cubierta casi la misma altura que la de la Iglesia.

El claustro destaca en el conjunto conventual, estableciéndose como núcleo organizador de todas las dependencias, tanto en planta baja como en planta alta. Se trata de un espacio cuadrado de cinco metros por lado, definido por ocho pilares de ladrillo, dos por cada lado, que sustentan ocho arcos de medio punto. Los arcos están delimitados por un ligero alfiz cuya línea superior separa la arcada de la pared del piso alto. Los arcos del claustro en planta alta han sido cegados y convertidos en ventanas. Sus galerías son bastante bajas y están cubiertas por sencillas bóvedas de arista.

Sobre las ventanas superiores del patio del claustro, en los revestimientos de las paredes, podemos encontrar un conjunto de esgrafiados elaborados en el siglo XVIII, con una fecha concreta de 1793, haciendo alusión a la fecha de reconstrucción del convento tras la Guerra de Sucesión. Gran parte de ésta ornamentación se ha perdido para siempre, pero quedan vestigios de lo que fue y aún se puede leer restos del texto esgrafiado. Estos indicios aportan datos cronológicos sobre el periodo en el que se intervino, y posiblemente también indicaran el promotor de las obras, pero su conservación es tan mala que apenas es legible los restos de texto que aún perduran. Además, se puede apreciar una decoración esquematizada de elementos vegetales, florales y cruces de bendición. Se trata de esgrafiados a dos tendidos, empleando dos planos, lo que le confiere a los mismos, color, textura y relieve.

A través del claustro, en planta alta, se accede a las celdas, ya en un estado de conservación más crítico, donde se ha perdido la cubierta, así como los tabiques que las compartimentaban y algún hueco de ventana.

En planta baja hacia el este, se accede, por el claustro, al refectorio o comedor de los monjes, que da paso a dos dependencias contiguas, comunicadas entre sí. Se trata de un amplio salón, con forma rectangular y cubierto con bóveda de cañón rebajada. En su interior, en el muro norte, se conserva un banco de piedra corrido adosado a la pared. Recibe la luz del exterior, a través de dos ventanas, ubicadas en el muro sur, y que dan directamente a la huerta conventual. En sus paredes, se puede distinguir aún restos muy deteriorados de zócalos con diseños sencillos de esgrafiados, de encintados, que reproducen tramas geométricas de sillería, rematados en cenefa, con motivos geométricos donde se distinguen ovas. Los solados como en el resto de dependencias, conservan parte de las losetas de barro cocido.

Las restantes de dependencias, próximas al refectorio, situadas al sur y al este del claustro central son de más difícil interpretación, no obstante, se tratarían de espacios destinados a cocina, almacén, oficinas, lavatorio, letrinas, enfermería, etc. En algunas dependencias aún se aprecian restos de esgrafiados, imitando sillares y pinturas murales. Es de especial interés la estancia, situada en el extremo suroeste del claustro, en la que se observan esgrafiados, a un tendido, con una decoración sencilla y primitiva, que aflora sobre el muro de una cruz, sobre pedestal, y unas flores de seis pétalos encerradas en círculos. Este tipo de decoración apenas tiene relieve, pues solo se raspa la superficie del revestimiento. El empleo de éste tipo de flor, de seis pétalos (roseta,) es un motivo muy frecuente en la decoración de este convento. También se observa un zócalo, de falsa cantería, rematado en cenefa con ovas. Los vanos aparecen enmarcados también con dicha cenefa, que no es más que una superposición de semicírculos combinando cromatismo de la cal. Del mismo modo que, en el resto del convento, se conserva parte del último solado de losetas de barro cocido.

A los pies de la Iglesia y, situadas en la zona más occidental del convento, se desarrollan un núcleo de dependencias, en un avanzado estado de ruina, que bien pudieron cobijar las cuadras, bodegas y horno. El acceso a estas estancias se realiza desde la zona de huertas. Al igual que, en una de las habitaciones próximas al refectorio, aquí también encontramos, en los paramentos, el diseño de una cruz con peana y una flor de seis pétalos, realizada con mortero de cal, a un tendido. Se trata de un modelo, ya repetido en el convento, pero ahora, reproducido de una manera más tosca.

Finalmente, un elemento de gran interés, completaría la descripción del conjunto conventual, la zona destinada a la Huerta. Los conventos, en su creación, eran dotados de terrenos para la iglesia, el convento y la huerta, contando todo el conjunto, normalmente, con una cerca que lo delimitaba. Las huertas resultaban ser zonas muy importantes, a considerar en la planificación de la fundación de los conventos, ya que constituían el principal recurso de los frailes para el abastecimiento de hortalizas y frutas, imprescindibles en su alimentación. De ahí la importancia añadida que suponía, al elegir el emplazamiento de este convento, la instalación en un lugar con abundante agua.

La huerta del convento se sitúa en el sector meridional del conjunto, extendiéndose hacia el occidente, en pendiente. Desde el convento se accede a la zona de huerta, a través de un atrio, adosado en el muro sur del cenobio. Se trata de un pequeño espacio con una terraza en la parte superior, a la cual se accedía desde la zona de las celdas. Cubierto con bóveda de arista, presenta, en su interior, hornacinas y bancadas que indican que, además de la función de tránsito del convento al exterior, serviría para descanso de los monjes.

En la zona de huerto se conservan diferentes estructuras, todas ellas vinculadas a la existencia del agua. La acusada pendiente del terreno, con una inclinación hacia el oeste, motivó la construcción de sucesivas terrazas para el cultivo. En la primera terraza, un aljibe (3), de pequeño tamaño, se sitúa muy próximo al lado oriental del convento. Conserva la boca de entrada con un arco de medio punto. Es considerado por los lugareños como el "agua madre o manantial". Un segundo aljibe (4), muy restaurado, se encuentra muy próximo a uno de los muros de contención de la primera terraza. El tercer aljibe (5), de gran tamaño, se encuentra en la primera terraza de la huerta, junto a otros elementos, como son la alberca (6) y la fuente-lavadero (2), estas dos últimas muy restauradas. En la parte superior de este tercer aljibe, se situaría la noria, de la cual podemos ver parte del arranque de su estructura.

El interior de este tercer aljibe está formado por un pequeño estanque y un gran depósito de agua con arquería. En los paramentos exteriores, aún se pueden apreciar

restos, muy deteriorados, de esgrafiados que enmarcan la puerta de acceso. El motivo decorativo es sencillo y está realizado con compás, son semicírculos yuxtapuestos que, por la combinación del modelo, se pueden apreciar ovas. Este tipo de ornamentación es un motivo geométrico seriado, muy utilizado en dicho convento.

El estanque, de formato rectangular y sin cubrición, está hoy en día muy restaurado. Conserva uno de sus muros originales de mampostería con boquillas de cantería para el desagüe. En esta primera terraza de huerta, completa el conjunto una fuente-lavadero y los muros de contención junto a las escaleras, antigua rampa, que daba acceso a esta terraza. Todo ello restaurado recientemente.

Hacia el oeste y, en pendiente, se desarrollan el resto de las terrazas, delimitadas con muros de contención de mampostería en seco y pasos perpendiculares para acceder de unas terrazas a otras, así como elementos para canalizar el agua, apenas apreciables.

En la huerta, se cultivarían frutales de regadío además de los frutales de secano. En las sucesivas terrazas se pueden ver algún que otro ejemplar de diferentes árboles frutales: naranjos, granados, almendros, nogales, olivos e higueras.

Cierra el conjunto un muro perimetral de mampostería, en seco, rematado en lomo de asno con una pequeña hornacina (7) en el lado septentrional del cercado, en la zona más próxima al convento. La cerca levanta su altura en este punto para la construcción de esta sencilla hornacina en su cara exterior, apreciándose, en la parte baja del muro, restos del caño de una antigua fuente.

— Estado de conservación e intervenciones:

En cuanto al estado de conservación del conjunto conventual, las edificaciones se mantienen en una situación bastante deficiente y en un progresivo estado de deterioro y abandono.

La iglesia posee una nueva cubierta, pero el interior, debido al tiempo en que la cubierta estuvo en mal estado, ha sufrido una gran pérdida de enfoscados, pinturas, solados, así como la pérdida de diferentes elementos constructivos y decorativos.

En la zona del convento la situación es más grave, falta gran parte de la cubierta lo cual provoca la pérdida de materiales constructivos, esgrafiados, etc. La entrada indiscriminada de gente a su interior también supone un grave y continuado deterioro.



Al exterior el edificio, se observa añadidos y desperfectos en los muros, así como pérdidas importantes de los esgrafiados que decoraban los paramentos exteriores, esgrafiados realizados con mortero de cal imitando muros de sillería granítica, así como vanos enmarcados con éste tipo de ornamentación. Era una manera noble de revestir los muros pobremente ejecutados y darle una prestancia.

Es de destacar, por lo desacertada de la intervención, la pérdida completa de lo que pudo existir como portada de los pies, puesto que lo que hoy existe es una puerta metálica y un hueco reparado con ladrillos, sin enfoscar.

**ANEXO II****DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

— Delimitación del monumento y justificación:

La delimitación, establecida para el monumento, integra tanto el sector de las construcciones conservadas y visibles, como la superficie de dispersión de materiales constructivos en tanto que se trata de un área susceptible de albergar otros restos edificatorios que pueden permanecer ocultos por su destrucción y posterior colmatación. De este modo se considera que quedan protegidos la totalidad de los elementos constructivos actualmente emergentes, así como aquellos que puedan permanecer, en la actualidad, en lo que se consideran ya contextos estratigráficos arqueológicos.

El monumento se inscribe en la finca correspondiente a la localización catastral 06143A006000020000DH, Polígono 6, Parcela 2, dentro de la finca "La China", en su límite suroriental, perteneciente al término municipal de Valverde de Leganés. El acceso a éste se realiza mediante un camino de tierra denominado "camino del convento", que sale de la carretera EX-105 (Valverde de Leganés-Olivenza) hasta el que se llega directamente al convento.

Forman parte de la delimitación del monumento tanto las dependencias conventuales, es decir- la iglesia, el convento y arquitecturas añadidas (la hospedería)-, como la zona exterior correspondiente a la huerta donde se encuentran la alberca, los aljibes, la fuente, los muros de contención de las bancadas, los caminos de paso y los restos de canalizaciones de agua, así como el cercado de mampostería a seco que cierra el conjunto.

Para una mejor comprensión de la delimitación del bien, se incluye el listado de coordenadas correspondientes a los vértices del polígono que delimita el monumento. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro:

X=673057.28 Y=4282029.61

X=673093.58 Y=4282023.42

X=673096.12 Y=4282022.71

X=673099.17 Y=4282021.51



X=673101.43 Y=4282014.46

X=673101.55 Y=4282010.32

X=673096.31 Y=4281991.03

X=673081.43 Y=4281950.96

X=673068.49 Y=4281945.16

X=673052.89 Y=4281938.32

X=673042.01 Y=4281936.36

X=673025.68 Y=4281934.09

X=672985.92 Y=4281929.77

X=672962.64 Y=4281927.25

X=672955.19 Y=4281927.14

X=672948.77 Y=4281926.85

X=672946.32 Y=4281926.74

X=672939.37 Y=4281925.94

X=672935.73 Y=4281924.92

X=672915.50 Y=4281964.17

X=672905.09 Y=4281985.86

X=672958.60 Y=4282006.27

X=673010.52 Y=4282026.38

X=673019.72 Y=4282029.52

X=673019.26 Y=4282034.15

X=673024.31 Y=4282038.14

X=673026.36 Y=4282040.09

X=673047.25 Y=4282042.42



X=673047.28 Y=4282042.16

X=673055.65 Y=4282043.08

X=673057.28 Y=4282029.61

— Delimitación del entorno del monumento y justificación:

El entorno de protección se define como el medio característico, ya sea de naturaleza reducida o extensa, que rodea el bien cultural y contribuye a resaltar su significación, facilitando su adecuada percepción y comprensión cultural. El entorno se debe entender como el mecanismo que hace posible la superación de la concepción aislada del bien y lo integra, en el contexto territorial, que constituyen a su vez su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice, pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien.

La delimitación del entorno es, por tanto, necesaria para la adecuada protección del bien. Es así como, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en monumentos, se delimita un área, como entorno de protección para el Convento de Madre de Dios, que se corresponde con un polígono cuyos lados se definen a 100 metros de los lados del polígono de delimitación del bien.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, afectadas de manera total o parcial, por la delimitación del entorno del Monumento, con las siguientes referencias catastrales:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 6, Parcela 2. La China	06143A006000020000DH
Polígono 6, Parcela 29. Valcargao	06143A006000290000DZ
Polígono 6, Parcela 31. Valcargao	06143A006000310000DS
Polígono 6, Parcela 9003. CN del Convento	06143A006090030000DQ



Para una mejor comprensión de los límites del entorno, se incorpora a esta descripción el listado de coordenadas correspondientes a los vértices del polígono que delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro:

X=673179.97 Y=4282097.12

X=673179.97 Y=4282097.12

X=673200.99 Y=4282031.45

X=673201.93 Y=4281998.38

X=673191.63 Y=4281960.45

X=673160.57 Y=4281876.84

X=673082.23 Y=4281842.00

X=673082.23 Y=4281842.00

X=673082.23 Y=4281842.00

X=673082.23 Y=4281842.00

X=673082.23 Y=4281842.00

X=672884.12 Y=4281806.77

X=672884.12 Y=4281806.77

X=672884.12 Y=4281806.77

X=672884.12 Y=4281806.77

X=672825.96 Y=4281919.62

X=672767.92 Y=4282040.57

X=672981.83 Y=4282135.76

X=672981.83 Y=4282135.76

X=672981.83 Y=4282135.76



X=672981.83 Y=4282135.76

X=673135.17 Y=4282152.82

X=673135.21 Y=4282152.46

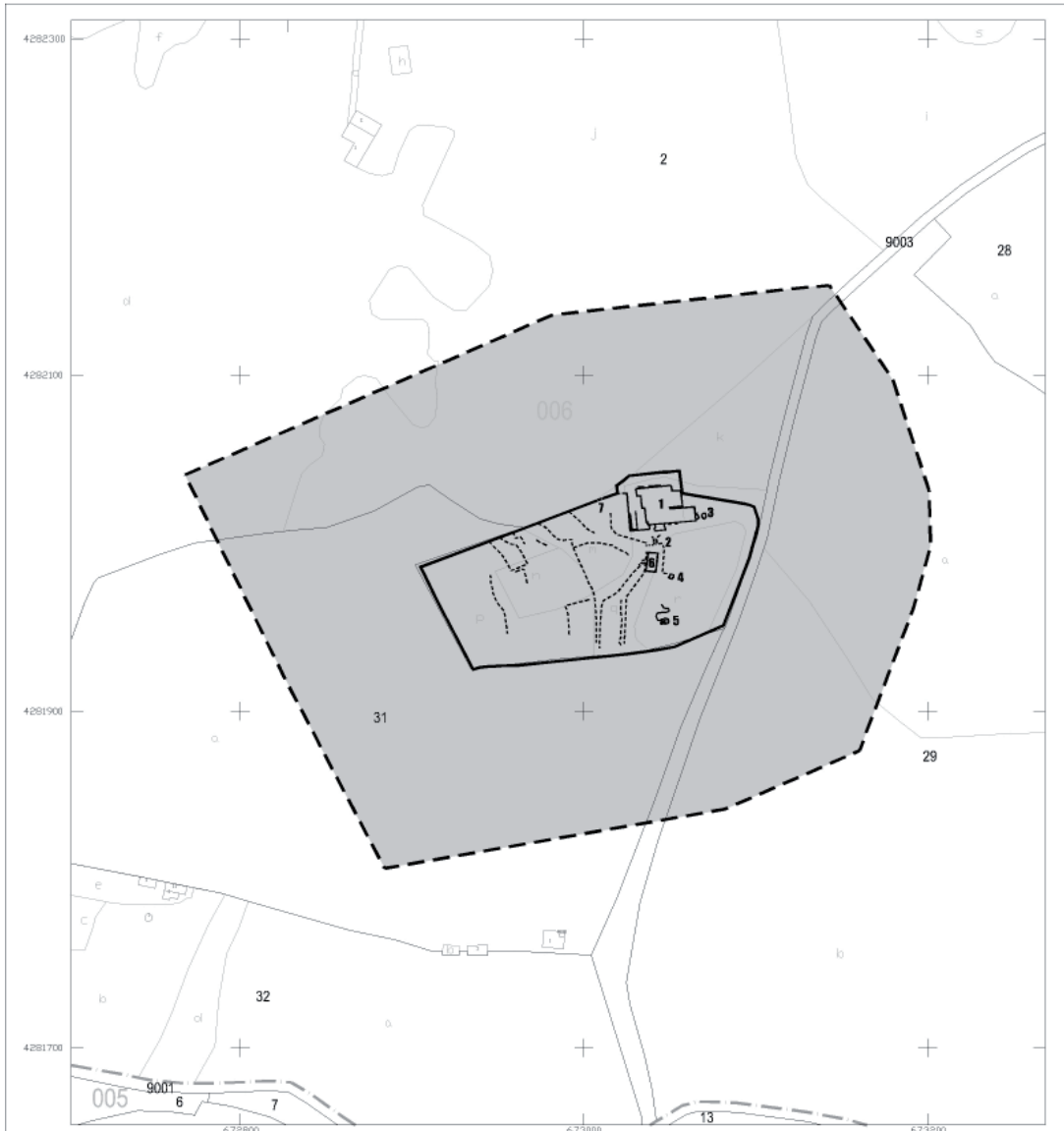
X=673143.02 Y=4282153.32

En el área protegida por la declaración, se incluyen además las carreteras y caminos que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano anexo.



ANEXO III

PLANO DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural

INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS

Municipio: Valverde de Leganés
Provincia: Badajoz

CATEGORÍA
Monumento

Sistema de referencia: ETRS 1989
 Proyección: U.T.M. - Huso 29 N
 Cartografía Base: Cartografía catastral rústica
 Ministerio de Hacienda



LEYENDA:

- NÚMERO DE POLÍGONO
- NÚMERO DE PARCELA
- IDENTIFICACIÓN DE SUBPARCELA
- PARCELAS CATASTRALES
- SUBPARCELAS CATASTRALES
- LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL
- DELIMITACIÓN DEL BIC
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
- LÍMITE DE BANCAL
- CONVENTO
- FUENTE
- ALIBRE
- ALBERCA
- HORNACINA

ANEXO IV

CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL MONUMENTO Y SU ENTORNO

1. Régimen del monumento y su entorno de protección.

Se propone el Convento de la Madre de Dios de Valverde de Leganés como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

La presente normativa tiene por objeto regular la protección, conservación, restauración, investigación y utilización del monumento.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien están sujetos a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2.ª, Régimen de los Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto al régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en el monumento y su entorno de protección.

Cualquier intervención en los espacios incluidos en la delimitación del monumento y su entorno de protección vendrán determinadas y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuyan a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del monumento o poner en peligro la conservación del bien, o lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

Cualquier intervención que pretenda realizarse en el monumento o en su entorno de protección deberá regirse por el artículo 31 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero, deberá ser autorizada por la Consejería con competencias en la materia, previamente a la concesión de licencia municipal.

Los proyectos de intervención, así como los criterios de intervención, tanto en el monumento como en su entorno de protección, se regirán por los artículos 32 y 33 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.



El uso actual del suelo es compatible con la conservación del monumento y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo tareas agroganaderas y forestales tradicionales.

En cuanto a la autorización particularizada de uso, se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/1011, de 17 de febrero, que indica que en ningún caso podrá realizarse obra interior, exterior, señalización, instalación o cambio de uso que afecte directamente a los inmuebles o cualquiera de sus partes integrantes, pertenecientes o a su entorno delimitado, sin autorización expresa de la Consejería con competencias en la materia.

En cualquier caso, los posibles usos que se den a este monumento y a su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

En el área de protección no se permite tampoco la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización expresa del organismo autonómico con competencias en materia de patrimonio cultural.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en el monumento y su entorno de protección.

3. Régimen de visitas.

El régimen de visitas se regirá por lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/1999 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

